

<p><b>BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</b></p>	<p><b>COMUNICACIÓN</b></p>	<p> <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
---	----------------------------	---

- 8 MAY 2024

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 77 - 85 / 24

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA EL REPUDIO A LOS HECHOS DE VIOLENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS.**

#### **ANTECEDENTES**

Constitución Nacional

Carta Orgánica de San Carlos de Bariloche

Ordenanza N° 2548-CM-14

Ordenanza 2432-CM-13: Se adhiere a la Ley Provincial 4865 día 6 de septiembre de cada año como el "Día Provincial de la Prevención contra el Consumo de Alcohol y Drogas".


Ordenanza 1792-CM-07: Regula la venta, consumo y control de las bebidas alcohólicas en el ejido de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Establece sanciones.

Ordenanza 2255-CM-11: Crea la Comisión Mesa 6 de Septiembre.

#### **FUNDAMENTOS:**

Los incidentes vividos el sábado en el Estadio local de Virgen Misionera entre Puerto Moreno y Arco Iris han dejado una marca dolorosa en nuestra comunidad. La violencia desatada tras el partido ha sembrado temor y angustia entre quienes presenciaron los acontecimientos, incluidos numerosos niños, niñas y adolescentes que solo buscaban disfrutar del fútbol. La situación llegó a tal extremo que hubo agresiones cuya responsabilidad corresponderá determinar a la justicia y a la sede administrativa.

Es fundamental reconocer que este tipo de amenazas e intimidaciones generan una gran preocupación en la comunidad ya que atentan contra los pilares de nuestra democracia y dañan la dignidad humana, así como las libertades fundamentales de las personas.

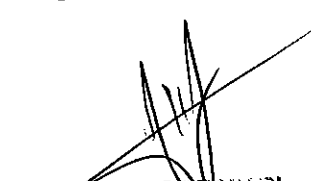
<p><b>BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</b></p>	<p><b>COMUNICACIÓN</b></p>	<p> <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
---	----------------------------	---

Como comunidad, debemos unirnos enérgicamente para condenar todos los actos de violencia que perturban la paz social, ponen en riesgo la integridad física y obstaculizan la convivencia pacífica. Repudiamos enérgicamente este y todos los actos de violencia que quebranten la paz social, la integridad física y la convivencia ciudadana.

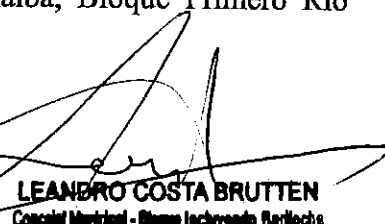
Además, es crucial reconocer que el consumo de alcohol conlleva una serie de implicaciones que están estrechamente ligadas a la problemática del consumo. El Ejecutivo municipal tiene como objetivo promover un consumo responsable de las bebidas alcohólicas, fomentando prácticas que eviten el consumo desmedido y sus potenciales riesgos asociados. No obstante, la efectividad de los mecanismos de fiscalización de la oferta alcohólica se ve comprometida por la dificultad en supervisar numerosos puntos de venta informales dentro de la ciudad. La presencia de estos puntos de expendio no regulados dificulta la implementación de políticas adecuadas y el control sobre el consumo de alcohol en la comunidad.

Reafirmamos nuestro compromiso de trabajar juntos para mejorar la seguridad de todos nuestros vecinos y vecinas. Al mismo tiempo, aseveramos nuestro compromiso de trabajar para garantizar el acceso equitativo a la educación y la práctica deportiva para los niños y niñas de nuestra comunidad, construyendo así un futuro donde la violencia no tenga cabida.

**AUTORES:** Concejal Leandro Costa Bruten, Bloque Incluyendo Bariloche. Concejal Juan Pablo Ferrari, Bloque JSRN. Concejal Facundo Villalba, Bloque Primero Río Negro.


  
**JUAN PABLO FERRARI**  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**LIC. FACUNDO VILLALBA**  
Concejal Municipal - Bloque Primero Río Negro  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**LEANDRO COSTA BRUTEN**  
Concejal Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**COLABORADORES:** Liga de Fútbol Bariloche. Autoridades de Clubes Barilochenses.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

<p><b>BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</b></p>	<p><b>COMUNICACIÓN</b></p>	<p> <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
---	----------------------------	---

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**COMUNICACIÓN**

- Art. 1º) El Concejo Municipal comunica su enérgico repudio y preocupación ante los hechos de violencia vividos el día sábado 27 de Abril en el Estadio local de Virgen Misionera. Estas acciones atentan contra las instituciones deportivas, sociales y culturales de la ciudad.
- Art. 2º) Se comunica al Ejecutivo Municipal, que el cuerpo de concejales exige el inmediato cumplimiento de la Ordenanza 2548-CM-14. En su Art. 17º explicita: "Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en el interior de los estadios u otros sitios cuando se realicen actividades deportivas, educativas, culturales y/o artísticas, excepto en los lugares y horarios expresamente habilitados por la autoridad competente."
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese